



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...

MENDOZA, 07 ABR 2010

**VISTO:**

El contenido de la Resolución N° 318/2009-CD, en la que se dispone que todos los ámbitos de la Facultad donde se presten servicios a terceros, se realice transferencia de tecnología , estudios especiales, auditorías técnicas, etc. deberán poseer un sistema de Gestión auditable, de acuerdo a los lineamientos generales impartidos por el Área de Calidad;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 3º de dicha disposición se requirió la implementación de la Norma ISO 9001, cuya planificación se debió presentar antes del 31 de marzo del 2010.

Que teniendo en cuenta que los responsables directos no fueron notificados fehacientemente del contenido de dicha Resolución, corresponde ampliar el período a efectos de que cumplimenten lo requerido en la misma.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar, hasta el 30 de junio del año 2010, el plazo para que los Institutos, Centros de Estudios, Laboratorios y Grupos de esta Facultad cumplimenten, a través de la Secretaría de Ciencia Técnica y Posgrado las disposiciones del Artículo 3º de la Resolución N° 318/2009-CD.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la Secretaría de Ciencia Técnica y Posgrado notifique fehacientemente a todos los Institutos, Laboratorios y Grupos de Estudios del contenido de la presente Resolución y de la N° 318/2009-CD.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 50**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA